

LA JUSTICIA

Semanario republicano

«LA JUSTICIA» ADMITIRÁ TODA CLASE DE TRABAJOS QUE DEFENDAN LA CAUSA REPUBLICANA, SIEMPRE Y CUANDO VAYAN FIRMADOS POR SUS AUTORES

Año II

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIÓN, NÚM. 54, IMPRENTA

Tarragona: miércoles 1.º Mayo de 1901

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
1.50 pesetas trimestre. Anuncios y re-
mitidos á precios convencionales.

N.º 18

D. ALFONSO FABREGAT BADIA ABOGADO

Ha abierto su despacho en la Rambla de S. Juan, 72, entresuelo y en Valls Calle Nueva, 4, 1.º

EL 1.º DE MAYO

La prensa toda del Universo dedica hoy lugar preferente á la hermosa fiesta del primero de Mayo, por ser ella la verdadera dignificación del trabajo y significar un paso de gigante en el camino progresivo de la humanidad; en la espionosa senda porque ha de atravesar el proletariado.

Nadie ignora los orígenes de esa hermosa fiesta; todos saben su procedencia; más, por si alguien lo ignorara, por si entre esas imponentes masas de obreros que pueblan el orbe, hubiera uno sólo que por aislamiento o falta de contacto con los demás de su clase, desconociera la causa primordial de esta ya típica fiesta, preciso será repetirla y detallarla.

En el Congreso obrero celebrado en Chicago (Estados Unidos) en 1884 acordó celebrarse una huelga general el 1.º de Mayo como expresiva protesta contra los abusos y tiranías del avasallador y despótico capital al par que como mensaje de la justa demanda de la jornada de ocho horas.

No hay para que decir que la tal demanda pareció sobrada exagerada y quizás provocativa á los patronos, empresarios y demás clases explotadoras y negáronse por tanto á acceder á la petición tanto fundada de los obreros. Hubo sustos, carreras atropellos y toda la cohorte de ilegalidades que suelen sacar á colación los poderes cuando quieren ahogar las justas aspiraciones de un pueblo.

La fuerza se repele con la fuerza y los obreros norteamericanos escarmentados, atropellados y mutilados en sus derechos y en sus cuerpos, intentaron repeler la agresión soltando una bomba en medio de un cuadro de policías que asesinaban á obreros indefensos. Murieron 10 guardias.

¿Quién disparó la bomba? ¿Quién la indicó como arma de venganza? No pudo saberse entonces ni se ha sabido jamás; pero era preciso presentar autores, cómplices, culpables en fin de aquel inicuo atentado y la policía hartosagaz no los buscó entre las filas de los amotinados por que le fué imposible, pero corrió á la morada tranquila de los que por sus ideas y por sus prin-

cipios labiáanse significado más como radicales y progresistas.

Innumerables fueron las prisiones hechas con tal motivo; colmadas de presuntos criminales viéronse las cárceles; formóse un complicado proceso en virtud del cual salieron condenados hombres que, según luego se ha podido probar, ninguna intervención directa ni indirecta tuvieron en el hecho de autos.

La vindicta pública quedó satisfecha y los obreros tuvieron ya una fecha que celebrar y un día que señalar con piedra negra para los explotadores y asesinos del pueblo productor y trabajador.

Hoy, al resurgir el día de tan hermosa fiesta, y en virtud de las continuas persecuciones que han sufrido los que pertenecen al cuarto estado, es ya un hecho palpable y consolador la unión de la gran familia obrera, y por tanto no está lejos el día en que rueden y se pierdan en la espantosa noche del tiempo, derrumbados por la piqueta del obrero y el azadón del labrador las siniestras moles de los infinitos Montjuichs que para oprobio de la civilización se alzan altivos en la cumbre del despotismo actual.

¡Trabajadores, obreros, hermanos míos! Un paso más y ese edificio vetusto y corroido en que se apoyan los privilegiados de la fortuna caerá en ruinas á vuestro incontestable empuje.

CLAUDIO LIBERTO.

NUESTRA SITUACIÓN

Duélenos leer en periódicos liberales y conservadores artículos pesimistas sobre la suerte de España. No parece sino que tengamos la nación condenada á próxima muerte. Por mayores desventuras ha pasado y ha podido rehacerse. ¿Es por ventura comparable su situación actual con la que tuvo en los días de Enrique IV y Carlos II?

Muerta y degradada parecía cuando la abrió Carlos IV á las tropas de Bonaparte, y se alzó brava y heroica para barrerlas del territorio. Seis años de guerra sostuvo por salvar su independencia, y la salvó á costa de su oro y de su sangre, bien que favorecida por las armas de Inglaterra.

Dió entonces más que nunca pruebas de vitalidad y de energía. Sin reyes que la rigieran ni gobierno que la mandara, se constituyó en juntas regionales, que armaron ejércitos, buscaron recursos y aún solicitaron alianzas. Por ellas fué primero á una Junta central y después á unas Cortes en que escribió una Constitución altamente democrática, volvió de abajo arriba la del Reino.

Hemos perdido ahora las últimas colonias que en América teníamos; más ¿cómo no habíamos perdido en el primer tercio del pa-

sado siglo, todas las que poseíamos, desde la California al Cabo de Hornos? Al morir Carlos II habíamos perdido Italia, Flandes, el Rosellón, la Cerdeña y el vecino Reino lusitano. En ninguna de las dos épocas nos dieron por muertos, ni lo fuimos. Sin colonias han vivido y prosperado grandes pueblos. Dentro de casa tenemos la felicidad si sabemos buscarla.

Ni es tampoco cierto que haya desaparecido de España la virilidad de otros tiempos. Lo niegan recientes sucesos; las continuadas luchas contra el impuesto de consumos; la resistencia al pago de las contribuciones; la agitación por el regionalismo; las huelgas de Gijón y las del Ter, motivo de profunda alarma; el incendio de Matril; los tumultos de Jerez y la cuestión que hoy tanto apasiona los ánimos en toda la península, la cuestión religiosa. Nosotros, lejos de ver inactiva la nación, la vemos en una actividad peligrosa.

¿Qué falta ¿qué para que la Nación resurja? Un Poder que recoja tan desparjadas fuerzas y las encamine á la satisfacción de las necesidades públicas; la mayor cultura del pueblo, la guerra al fanatismo, la supresión de todos los monopolios; el fomento de la agricultura, la industria y el Comercio, la defensa del País por el servicio de todos los ciudadanos, en su región ó comarca. En el siglo XV bastó Isabel la Católica para guiar la Nación á una aristocracia ambiciosa y turbulenta, deshacer la funesta obra de sus antecesores, restablecer el orden y la justicia, y aun agrandar los límites del Reino. Bastó en el siglo XVIII Felipe V para dirigir la Nación por nuevos derroteros y restaurarle las perdidas fuerzas, á pesar de haberle distraído una guerra de sucesión y guerras marítimas.

Ese hombre no le hay aquí, y nos vemos en la dura necesidad de confiar el remedio á los mismos autores del daño, gobernantes tímidos, sin plan ni criterio, que se entretienen en el estudio y la resolución de pequeñas cuestiones, y no aciertan nunca á ver en conjunto ni los peligros que la Patria corre ni los medios de conjurarlos.

¿Ha de faltarnos ahora lo que no nos faltó nunca? ¿No ha de encontrar tampoco la nación en sus propias fuerzas, como el año 1808, la curación de sus males? No es de viriles almas desesperar de la suerte de su pueblo. No perdamos la esperanza de mejores días.

F. PI Y MARGALL.

UN PROGRAMA

Hoy que los ánimos están caldeados y los corazones laten con un vigor y celeridad que hace presagiar se acercan días de grandes luchas y de combates formidables en pró de la desvalida clase proletaria no podemos resistir al deseo de transcribir á continuación las reformas que en su programa establece el partido más radical de los que componen la gran familia republicana; el partido federal español, en la seguridad que todos sin distinción de clases han de aplaudir las soluciones que así en el orden humano y en el político, como en el administrativo, económico, social é internacional establece dicho programa.

Dece así:
«Queremos en el orden humano»

Libres el pensamiento, la conciencia, los cultos; respeto á todas las religiones, preferencia ni privilegios en ninguna; suprimidas las obligaciones del culto y el clero; dotados los sacerdotes de todas las Iglesias de los mismos derechos que los demás ciudadanos, y tenidos á los mismos deberes, y sujetos á la misma jurisdicción y las mismas leyes; civiles el matrimonio, el registro, el cementerio;

Garantidos la vida y el trabajo; inviolables la personalidad, el domicilio y la correspondencia; abolida la pena de muerte; perseguida sin piedad la vagancia.

Queremos en el orden político

La voluntad del pueblo como el único origen legítimo del Poder público; los tres poderes limitados, el Legislativo á legislar, el Ejecutivo á ejecutar, el Judicial á juzgar, pübible la invasión de cualquiera de los tres en las atribuciones de los otros.

El Poder Legislativo representado por dos Cámaras; el Ejecutivo por un Presidente responsable; el Judicial por el Jefe de un Tribunal Supremo;

El Congreso elegido por toda la Nación y el Senado por las Asambleas regionales; el Congreso sin otros límites á su facultad legislativa que los derechos del individuo, los de las regiones y los del municipio, y el Senado circunscrito á intervenir las negociaciones diplomáticas y ver si las resoluciones del Congreso son ó no atentatorias contra las autonomías locales ó contra la Constitución del Estado; el Congreso periódicamente renovable en su totalidad y el Senado sólo en sus dos terceras partes;

Las dos Cámaras reunidas por su propio derecho en día fijo del año y representadas, cuando suspendan sus sesiones, por una Comisión mixta que pueda extraordinariamente convocarlas cuando, á su juicio, lo exija la salud de la República;

El sufragio universal; las leyes fundamentales sometidas á la sanción del pueblo;

El régimen parlamentario sustituido por el régimen representativo;

La República por forma de gobierno; la Federación por sistema;

La Nación dividida en regiones y las regiones en municipalidades; las municipalidades y las regiones autónomas á par de la Nación en todo lo que á su vida interior correspondan;

El Estado Central, que ha de tener á su cargo el régimen de la vida nacional en lo político, lo económico y lo administrativo, con los siguientes atributos: 1.º las relaciones extranjeras y por lo tanto la diplomacia y los consulados, los aranceles de aduanas, la paz y la guerra, el ejército y la armada; 2.º, el juicio y fallo de todas las cuestiones interregionales; 3.º, el restablecimiento del orden donde el desorden, á juicio del Senado, comprometa la vida nacional y no basten los poderes de la región á contenerlo; 4.º, la defensa de los derechos políticos y de la forma y el sistema de gobierno contra todo Estado regional que los suprima ó los amengüe; 5.º, la legislación penal sobre delitos federales y la creación de tribunales federales, así criminales, como civiles; 6.º, la regularización del comercio in-

terior y todo lo á él inherente, códigos mercantil, marítimo y fluvial, vías generales, correos y telégrafos, moneda, pesos y medidas; 7.º, las disposiciones indispensables para la difusión y la generalización de la primera enseñanza en todo el territorio de la República; 8.º, las dirigidas á que en todo el territorio de la República sean válidos los contratos y ejecutorias las sentencias que en cualquiera de las regiones se celebre ó pronuncie;

Los Estados regionales que han de tener á su cargo el régimen de la vida regional en lo político, lo económico y lo administrativo, con los atributos siguientes: la garantía y la defensa de la libertad y el orden; el juicio y el fallo de las cuestiones entre municipios; la organización de las milicias regionales, subordinadas al Estado central, sólo en casos de guerra con el extranjero; la legislación civil y la de procedimientos; la legislación penal para todos los delitos que no sean calificados de delitos federales; la organización de los tribunales correspondientes; la imposición y la cobranza de los tributos;

Los Estados municipales, que han de tener á su cargo el régimen de la vida municipal en lo político, lo económico y lo administrativo, con las siguientes atribuciones: la garantía y la defensa de la libertad y el orden; la organización de guardias municipales; la formación y promulgación de ordenanzas; el juicio y el castigo de los que las quebranten; la imposición y cobranza de tributos para sus especiales gastos y los que la región le imponga;

Las atribuciones que expresamente no se haya conferido al Estado central, reservadas á los Estados regionales, reservadas á los municipios;

El jefe de cada región, ejecutor de las resoluciones nacionales; el jefe de cada municipio ejecutor de las regionales.

Queremos en el orden administrativo

Separada de la política la administración; convertidos en carreras especiales sus diversos ramos; cerrada la puerta á la ineptitud y el favoritismo; menor el número de los ministros y mayor el de los directores generales; con responsabilidad efectiva los unos y los otros; constituido el Consejo de Estado por los directores, y atendido sólo á evacuar las consultas que el Gobierno le dirija; sometidos los asuntos contenciosos al Tribunal Supremo; amovibles los funcionarios todos por faltas cometidas en el ejercicio de sus cargos; suprimidas las vacaciones; suprimidas también las licencias, como no sea por enfermedad probada de manera fehaciente; perdido el puesto en el escalafón del ramo por pase á otro ramo, al servicio de particulares ó al de las regiones ó los municipios; inacumulables en absoluto los empleos; regulados por una tramitación fija los expedientes y abiertos siempre á los interesados en las horas de día que se designe;

Sustituídas por consulados generales las embajadas; dirigidas las negociaciones diplomáticas á fortalecer los vínculos con las demás naciones y allanar las dificultades que la diferencia de leyes opone á la buena marcha de los negocios, logrando por ejemplo la mutua validez de los contratos y la mutua ejecución de las sentencias;

Dependientes del Tribunal Supremo todos los tribunales federales; inamovibles los jueces y los magistrados, como no sea por haber incurrido en responsabilidad; por negligencia probada ó por ascenso legítimo; ampliada á delitos graves y libre de delitos leves la jurisdicción del Jurado; establecida en los juicios civiles la instancia única; quitada toda fuerza de doctrina legal á las sentencias del Supremo Tribunal y prohibida, por lo tanto, la cita de las hasta aquí dictadas como motivo de casación contra las de los tribunales inferiores; simplificados los procedimientos, sobre todo

en los juicios universales; gratuita la justicia durante el curso de los negocios y condenado en costas el litigante temerario; caducados la instancia y el recurso de casación á los dos meses de no haberse inscrito su curso, como no se acredite que fué debida la suspensión á dificultades invencibles; válidas y ejecutivas las sentencias de los tribunales extranjeros, cuando á juicio del llamado á ejecutarlas hayan sido preferidas en la forma determinada por las leyes del país de que procedan;

Voluntario el ejército en tiempo de paz y obligatorio en tiempo de guerra; iguales las diversas armas; convertido en carrera el servicio, lo mismo para el soldado, que para el oficial y el jefe; conferidos los ascensos por antigüedad, como no se los gane por señaladísimos méritos á juicio de los militares de su empleo y grado; incorporados á los estudios de primera enseñanza la gimnástica y el manejo de las armas; reducido el contingente militar activo á lo que reclamen la conservación del orden y la guarda de las fronteras;

Montado el ejército de mar sobre las bases análogas;

Limitados el procedimiento y los tribunales militares á delitos militares cometidos por militares en activo servicio ó con ocasión del servicio mismo; derogado el fuero de atracción por los tribunales de guerra; válido para los tribunales civiles cuando no quepa dividir la contienda de lo causa;

Admitimos á informar en los consejos de guerra los defensores que el reo elija, sean ó no militares;

Fomentadas la agricultura, las artes, el comercio, las obras públicas, principalmente los medios de comunicación y los canales de riego;

Atendida especialmente la instrucción pública, libre y laica la enseñanza, libres las profesiones todas; sostenidos, sin embargo, y puestos al nivel de los mejores, los establecimientos del Estado, principalmente para los que quieran adquirir títulos académicos; gratuita y obligatoria la instrucción primaria; alimentados los que la reciban; relegado de la segunda enseñanza el estudio de las lenguas muertas é incluido entre los preparatorios de las Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia, Filosofía y Ciencias; convertidos los Institutos en escuelas elementales de Letras, Artes y Ciencias; práctico, eminentemente práctico el sistema de instrucción en todas las escuelas;

Aplicados á la enseñanza y las obras públicas los 40 millones del culto y el clero; estimulada la publicación de los libros que pongan los conocimientos humanos al alcance de mayor número de inteligencias;

Asidua la instrucción; destituidos, aunque hayan ganado por oposición sus cátedras, los profesores que las descuiden y las dejen sin causa á los suplentes;

Autónomas las colonias, á par de las regiones de la Península.

Queremos en el orden económico

La conversión de todas las deudas en deuda interior; la renta, siendo á la vez premio y amortización del capital;

Gradualmente reducidos los actuales haberes pasivos, abolidas las jubilaciones, los retiros y las cesantías para todos los que en adelante entren al servicio del Estado;

Nivelados los presupuestos; limitada la deuda flotante á anticipos sobre los rendimientos del ejercicio corriente;

Ampliada la acción de la Caja de Depósitos; para el Estado los beneficios todos de la moneda fiduciaria;

En arrendamiento las minas y demás propiedades del Estado; arrendados también los servicios; por administración la cobranza de contribuciones é impuestos;

La sucesiva unificación de los tributos; la abolición de todo gravamen sobre los artículos indispensables para la vida;

Reservados al Gobierno central los siguientes tributos: los derechos de Aduanas, los subvencionales de los Consulados, el producto de los monopolios y servicios hoy á su cargo; el de sus propiedades y derechos; el del impuesto sobre los pagos que verifique; el del descuento á sus empleados; el del que imponga sobre la renta de sus títulos de la Deuda, igual en tipo al que la propiedad pague; el de todos los que se cobre en el territorio federal; el del gravamen que hoy pesa sobre los títulos y las grandezas de Castilla, mientras no se los suprima;

Derramada por las regiones, según la población y la riqueza de cada una, la diferencia que resulte entre el importe total de estos productos y el importe total de los gastos del Tesoro;

Con facultad las regiones para recaudar por los tributos y medios que crean más fáciles y menos onerosos la cuota que por este concepto les corresponda;

Sustituído en el reparto de las contribuciones el sistema proporcional por el progresivo;

Transformado el presupuesto; destinado lo que hoy se aplica á gastos superfluos á las nuevas necesidades de los presentes tiempos.

Queremos en el orden social

Subordinado siempre el disfrute de la tierra, como propia de todos los hombres, á los intereses generales;

Entregada á comunidades obreras las tierras públicas, las que los propietarios hayan dejado incultas por más de cinco años y las que donde convenga se expriente por el sistema que empleó Rusia para la emancipación de los siervos y propuso Gladstone para resolver la cuestión territorial de Irlanda;

Establecido el crédito agrícola principalmente para esas comunidades;

Transformado en censo redimible á plazos respecto á la tierra el contrato de arrendamiento, considerados como enfiteusis perpétuas, redimibles también á plazos, los foros y la rabsassa morta;

Entregados los servicios y las obras públicas á asociaciones obreras, donde por su organización las haya capaces de llevarlos á cabo; facilitándose á esas asociaciones el crédito por Bancos públicos;

En poder del Estado las minas, las aguas y los ferrocarriles;

Adoptada desde luego la jornada de las ocho horas en los establecimientos y en las obras del Estado, ya se las haga por administración, ya por contrata; incluida esta condición en todas las concesiones que el Estado otorgue, aunque no asigne á los concesionarios otro beneficio que el de la explotación por causa de utilidad pública;

Extensiva la jornada de ocho horas á las minas;

Prohibidos para los trabajos subterráneos de las minas el empleo de las mujeres y el de los niños menores de doce años;

Excluidas del taller y de la fábrica, las madres de familia y los niños menores de doce años que no sepan la lectura, la escritura las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética;

Sujetos los talleres, las fábricas y las minas á inspecciones nombradas por los mismos obreros;

Establecido por una escala de población el minimum de los salarios;

Estimulada y recompensada por el Fisco la transformación del salario en participación de beneficios;

Indemnizados en sus personas ó en las de sus herederos los trabajadores que se inutilicen en el ejercicio de sus profesiones;

Bolsas y agremiaciones del trabajo;

Escuelas profesionales, en que los jornaleros aprendan teórica y prácticamente la integridad del arte que ejercen;

Sometidas á Jurados mixtos las cuestiones entre el trabajo y el capital;

Reformado el Código civil, principalmente en lo relativo á tutelas, sucesiones, contrato de obras y servicios, prescripción y derechos de los hijos legítimos.

Queremos en el orden internacional

La confederación de las naciones;

La creación de un poder que rijas las relaciones internacionales, hoy materia de múltiples tratados;

Interín este poder no exista, la decisión de todos las discordias por arbitraje;

Desde luego las más amistosas relaciones de letras y de comercio con las Repúblicas latinas de América, y cuantas facilidades y concesiones pueden contribuir á que Portugal se avenga á ser una región de España;

El apoyo y el estímulo de cuanto pueda agrandar en el hombre la idea de la patria y hacer que la humanidad constituya un todo orgánico;

La civilización de los pueblos incultos, no por fuerza, sino por la colonización pacífica y el establecimiento de relaciones mercantiles;

La sustitución, en una palabra, de la guerra por la paz, de las armas y el derecho.

Comentarios no debemos ni podemos hacerlos nosotros; hágalos la opinión pública y no quedarán seguramente desarrados sus autores.

PROBLEMAS SOCIALES

I

El trascurso de muchos siglos, el heroico esfuerzo y la sangre de muchas generaciones movidas por la enseñanza de los filósofos, propagandistas y mártires de las ideas, redimieron al hombre de la esclavitud, y la personalidad humana recobró su libertad.

Obra es el del nuestro y del venidero, librar al trabajo de la esclavitud y servidumbre en que lo tienen las clases dominantes, para que no las haya desheredadas y malditas que vivan, mueran y aporten de generación en generación... el heroísmo de sus interminables sufrimientos en la historia de la Historia de la Humanidad... y en la del trabajo... ¡la miseria como consecuencia fatalmente necesaria á la gran injusticia que contra el derecho natural han sancionado y mantenido viva y creciente, las leyes de los hombres!

Tiempo es de que las reformas político constitucionales cedan la primacía á las reformas económico-jurídico-sociales, y puesto que el triunfo de las ideas es un hecho, que lo sea en la práctica el del derecho natural, desconocido, hollado y escarnecido por obra de la maldad y de la perfidia...

Para lograrlo, hay que hacer la revolución en el derecho, redimiendo al cuarto estado del grito del cuerpo «hambre», que padecen los más ante la opresión y hartura de los menos.

II

El problema cuya solución interesamos, reconoce como causa legal el estacionamiento del derecho civil, que regula en todos los pueblos la propiedad.

Mientras los códigos políticos, ó sean las Constituciones de los Estados—se han sucedido á impulsos de ideas de reforma que han cambiado más ó menos el organismo de los pueblos y la condición social del hombre como persona... el derecho civil—y entre sus instituciones la de la propiedad—ha llegado hasta nosotros tal como la conocieron y desarrollaron los legisladores de la Edad Media, que la recogieron del pueblo romano, demandador del mundo y mantenedor de la esclavitud del vencido; de los bárbaros, que tenían como primer título de adquirir la conquista, y del feudalismo, que distinguiendo el señor y el vasallo, anulando la personalidad del Hombre, hizo al hombre siervo de la tierra, transmitiéndolo como cosa aneja al suelo, sobre el que el señor ejercía sus absolutos derechos.

De aquí la teoría del dominio, fundada en

el ilimitado derecho del derecho individual sobre la cosa... Dominio no limitado por el derecho colectivista, y menos aún ajustado a los principios de la ciencia económico-social que, desconocida entonces—y no muy conocida hoy,—no podía servir de regulador a la ley que, dictada por la fuerza del vencedor sobre el vencido, del señor sobre el esclavo... é inspirada en el falso principio del vasallaje de costas, mal podía determinar verdadera relación de derechos, desarrollándose, como se desarrollaba, sobre la negociación de la relación y el principio de la superioridad de los unos hombres sobre los otros.

Iniciada en el pasado siglo por el gran pueblo francés la revolución universal, el grito de guerra lanzado allende los Pirineos repercutió en todas las naciones...; y el alma quedó satisfecha y de momento vengada, con el triunfo alcanzado por la bandera tricolor que pesó por el mundo, como lema de todos los derechos naturales, los principios de «libertad, igualdad, fraternidad», ante los cuales... ¡renunció la tiranía de los reyes y de la Iglesia, la esclavitud y las costas, el sacerdocio y el imperio, que, heridos de muerte por la virtualidad de aquellas ideas, no volverán a ser lo que fueron ni a dominar como dominaron!...

III

Quando hecha la revolución personal, pero no la económica. Y la deficiencia de aquel gran movimiento agravó materialmente los males de las clases desheredadas, que, al emanciparse del yugo de los señores—ganaron en dignidad, porque reconquistaron como individuos la personalidad humana y como colectividad la soberanía detentada a los pueblos, pero no en medios para atender a sus necesidades.

La relación necesaria del sujeto al objeto, del hombre sobre la cosa, que naturalmente sobreviene a las necesidades de aquél, no se alteró sustancialmente; y la propiedad pasó de unas a otras manos para volver a las de las clases privilegiadas, que de momento fueron despojadas.

Y era lógico que así sucediera, porque prevaleció en las nuevas constituciones de los pueblos el derecho civil positivo; y la reacción abrió y abrirá eternamente el santuario de la ley escrita, para que el confiscado y proscrito ejerciten la acción reivindicatoria de sus hallados derechos, sancionados por la ley con absoluto desconocimiento de los derechos de la colectividad.

Cesó el estado de lucha latente de clase a clase... Los privilegiados volvieron vergonzantes de la emigración y del destierro, amparados por las nuevas ideas del Estado... y astutos y sagaces, no reclamaron el clero, la nobleza, ni aun los reyes destronados, la su prelación que sobre el pueblo les dieran la esclavitud de las conciencias, el feudalismo y las leyes de castas. La sangre había corrido en la abundancia y la multitud había visto que la del noble no era azul y la del villano colorada, sino roja toda, como que en sus glóbulos entraba igual composición. El cuello del príncipe y el del sacerdote no habían resistido a la cuchilla de la guillotina más que resistieron los del vasallo y los del libre pensador. Había cesado el engaño; la verdad había brillado para no oscurecerse jamás, y los señores y dominadores del pueblo se resignaron con su derrota, reclamando tan sólo sus bienes, sus propiedades, la tierra, a título de dueños... sosteniendo el litigio y ganándolo, porque los Códigos civiles habían sido respetados por la revolución; y el dominio, derecho real por excelencia, y los derechos constitutivos del dominio y los similares ¡según escritos en los Códigos con las mismas letras y los informaba el mismo espíritu!...

Y sucedió naturalmente: que aun aquella masa de bienes que proceden de menos muertes y a virtud de las tan decantadas leyes de amortización, de secuestros y confiscaciones, pasaron a las del Estado, se vendieron por éste. Mas como los moldes del dere-

cho de propiedad no se reformaron, el nuevo poseedor se relacionó con ellos como el anterior, cambiando de manos, pero sin provecho para la colectividad... y quedando como antes y más que antes, las clases de heredadas... y vivo y creciente los males de los pueblos, con república y monarquía, con régimen constitucional o absoluto, con poderes ejercidos en nombre de Dios o por mandato imperativo de la soberanía nacional más o menos falsificada...

IV

Limitando a España nuestras observaciones, afirmar debemos, contra la corriente general, que acrecentaron con la reforma político-constitucional, y en el orden civil—con la desamortización—los males del pueblo y su miseria.

Emancipado el estado llano, no dependió ya del señor del territorio, ni como cosa aneja al terruño pasó el hombre a ser propiedad del rey, del noble o de la Iglesia, que cuando en vasallaje lo tenían se consideraban obligados a sustentarlo como a sus ganados, considerando y conservándolo no más que a la bestia de carga; pero el hecho es que en el castillo recibía la bezafia para su sustento y en el convento la sopa que holgadamente podían dar al desechado por la suerte, los que habían absuelto las ofuscadas ó pervertidas conciencias de los expoliadores, ó alentado el fanatismo de los creyentes, para que en vez de restituir lo robado ó de socorrer al pobre, hiciesen donación de pingües bienes a la Iglesia, más ganosa de adquirirlos que de depurar la procedencia. Mas al proscribirse los derechos señoriales, contrarios a la unidad de la naturaleza humana, se respetaron los derechos reales ó el derecho de propiedad individual sobre las cosas, sin reconocer como fuera de hacer—el derecho colectivista que a aquél venimos oponiendo como justo y necesario para el equilibrio de la sociedad.

Y el vasallo, el siervo, el villano, la gran masa que constituye el cuarto estado, se halló, con su emancipación de las fuerzas que lo esclavizaban, igual a sus opresores en sus reconquistados derechos inherentes a la personalidad—Hombre—pero sin relación alguna con las cosas existentes en la Naturaleza para sustento del hombre... ¡La propiedad siguió siendo de los señores!...

De esta suerte, por esta gran injusticia... a la esclavitud del individuo por el individuo sucedió la esclavitud de los más por el trabajo; y cuando mucho más tarde, casi en nuestros días, se decretó en nuestro país la desamortización de la propiedad inmueble, llevándose a cabo con el desdichado fin político de que la Nación quedara sometida a la hegemonía de una de las dos ramas de la familia que, en sangrienta lucha fratricida, se disputaban el derecho de soberanía del Pueblo... ¡los despojados fueron por la ley—más atenta a sumar voluntades que a distribuir justicias—declarados acreedores del Estado, y éste se obligó a permutarles los bienes que la revolución les arrancara, reconociendo como cargas de justicia miles de millones que al clero, a la nobleza, a las corporaciones y menos muertas se han satisfecho y satisfacen por el Pueblo y clases desheredadas, que nada ganaron, que nada utilizaron y que han visto centuplicarse en el transcurso de pocos años el importe de las contribuciones y tributos, que principalmente pesan y son sacados del mezquino fruto del trabajo del pobre!

(Del libro *La Revolución en el Derecho*)

Sección de noticias

Anteayer 29 de Abril cumplió setenta y siete años, don Francisco Pi y Margall. Con tal motivo la Redacción de LA JUSTICIA a la vez que felicita cordialmente al venerable, consecuente é integérrimo anciano, que, habiendo sido ministro de la Gobernación y Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha de trabajar para vivir; se complace en renovar el testimonio de su sincera adhesión.

Al objeto de que nuestros esjistas pue-

dan celebrar la fiesta del 1.º de Mayo, hemos adelantado un día la publicación del presente número.

En el miting obrero que se celebrará hoy en el Teatro Principal tomarán parte nuestro distinguido correligionario don Alfonso Fabregat, la infatigable propagandista doña Angeles López de Ayala y el consecuente socialista don José Comaposada.

Según noticias se tiene el propósito de celebrar, en Reus pasado el periodo electoral, un gran miting obrero al que concurrirá el elocuente propagandista Alejandro Llerroux.

En Montblanch se ha constituido un Comité republicano federal en la forma siguiente:

Presidente honorario, don Francisco Pi y Margall.
Presidente efectivo, don José Casanovas Boada.
Vice Presidente, don Martín Roselló Miró.
Secretario, don Francisco Sigó Miró.
Vocales, don Matías Torres Dalmau y don José Alfonso Rodón.

Por exceso de original de actualidad nos vemos precisados a retrasar hasta el próximo número la reseña de la velada que en obsequio a los republicanos federales de Valls, tuvo lugar el pasado domingo en la sociedad «Centro Federal».

El lunes cumplió el señor Pi y Margall 77 años. Con este motivo fueron innumerables las tarjetas, telegramas y telefonemas que recibió felicitándole. Los federales de Tarragona, Reus y Valls, también le felicitaron.

Por el distrito de Zaragoza-Borja, ha sido proclamado candidato para luchar en las próximas elecciones a Diputados a Cortes, nuestro querido amigo y correligionario Nicolás Salmerón y García.

Ha quedado satisfactoriamente terminada la huelga que los oficiales escoberos sostenían contra una casa de esta ciudad, de lo que nos alegramos infinito.

El señor Pi y Margall saldrá probablemente hoy para Barcelona al objeto de presidir el domingo próximo los Juegos Florales que se han de celebrar en la ciudad condal, donde se le prepara un tan gran recibimiento como indudablemente no se habrá hecho nunca a ningún otro hombre público.

Si sus fuerzas y las circunstancias que le rodean lo permiten el señor Pi y Margall pasará a su regreso un día en esta capital y otro en Reus. En esta se hospedará en casa de su antiguo amigo don Agustín Martínez Cervero.

No se celebrará ningún meeting ni velada por que a su avanzada edad le sería al tanto perjudicial. En el domicilio del señor Martínez Cervero recibirá a las comisiones del partido Federal y a cuantas personas deseen saludarle.

De todos modos no está aún en definitiva resuelto el viaje del señor Pi y Margall porque además de los motivos expuestos es tanta la paciencia del venerable Maestro de la Democracia que no quiere visitar a los distritos por los que le presentan candidato, para que no se pueda interpretar como viaje de propaganda electoral.

Se ha aplazado la reunión del Comité provincial del partido federal hasta después de reunida la Asamblea que ha de celebrarse el día 11 en Barcelona.

Ha sido denunciado *La Veu de Catalunya* por haber publicado un enérgico artículo protestando de la prohibición de transmitir telegramas y telefonemas redactados en catalán.

Sentimos el percance.

El próximo sábado por la noche se celebrará en Vilaseca un meeting republicano en el que tomarán parte nuestros correligionarios don Alfonso Fabregat y el candidato de coalición republicana don Julián Nongués.

El domingo por la mañana se celebrará otro en Porrera, habiéndose organizado otros varios para la semana próxima.

Don Mariano Albaladejo y Gil en atento B. L. M. nos comunica su toma de posesión del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia, ofreciéndonos su concurso para cuanto dependa de sus oficinas.

Agradecemos al nuevo Delegado sus ofrecimientos y deseamos le sea grata su estancia en esta capital.

Pasadas las próximas elecciones de Diputados a Cortes, irá a celebrar un miting en Tortosa, accediendo a la invitación de los republicanos, el elocuente orador y diputado a Cortes por Valencia, don Vicente Blasco Ibañez.

Según se dice se han realizado trabajos en varias capitales para celebrar el 25 de julio gran número de mitings en toda España para conmemorar el 25 junio de 1835, fecha en que fueron quemados los conventos.

Perfectamente y por nuestra parte no escasaremos nuestro concurso a cuantos actos que inspirándose en este criterio se celebren.

Todos los periódicos llegados ayer de Madrid, así republicanos como monárquicos, dedican entusiastas artículos dedicados al venerable señor Pi y Margall con motivo de entrar en los 77 años de su natalicio.

Del *Heraldo de Madrid* entresacamos los siguientes párrafos de un artículo:

«Pero lo que hay que admirar en este insignificante repúblico, tanto como su talento, es la noble austeridad de su vida, consagrada al trabajo. Desde el primer momento renunció a su cesantía de ministro; no ha tenido jamás puestos en Consejos de Administración de Empresas ni Compañías y ha vivido siempre del trabajo de su talento y de su pluma.

Hoy trabaja como en los días de su juventud, redactando el solo *El Nuevo Régimen* con el mismo entusiasmo que cuando escribía en *La Discusión*, discutiendo con Castelar.

Prolongue Dios los días del venerable anciano, en el que todos, lo mismo republicanos que monárquicos, debemos ver una de las figuras contemporáneas más dignas de respeto.»

Imp. de E. Pamies, Unión, 54

A LOS CONSUMIDORES

Procedente de Mallorca ha llegado un cargamento de carbón de hck, de superior calidad y al precio de DOS PESETERAS CINCUENTA CENTIMOS los 40 kilos.

Se reciben encargos de compra en la calle Mendez Núñez, núm. 8, marmolista y en la calle de la Paz, núm. 21.

D. A. Rafael Pi y Cervera

Profesor Veterinario

Y SUBDELEGADO DE VETERINARIA del partido de Tarragona

Participa a su clientela y al público en general que ha trasladado su domicilio a la calle de

Fortuny, 7, entresuelo

admitiendo cuantos encargos se le confien referentes a la profesión, con exacta prontitud y escrupulosa economía en todos los servicios.

Fortuny, 7, entresuelo

L DESENGANY

ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS

DE

José Rull

Rambla de San Juan, núm. 35

Se expenden toda clase de vinos y licores, de las más acreditadas marcas y a precios económicos.

Se sirve a domicilio

SECCION DE ANUNCIOS

LA JUSTICIA

SEMANARIO REPUBLICANO

Redacción y Administración: Unión, 54,

Precios de suscripción 1.50 pesetas trimestre

En la imprenta donde se confecciona este periódico, se hacen toda clase de trabajos tipográficos con el maor esmero, prontitud y economía.

UNION 54.-TARRAGONA

FABRICA de BRAGUEROS

Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un bragueros, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que localarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejes de ir por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Bragueros o Articulado-regulador sistema Montserrat es el más práctico y moderno para la retención o curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueros de goma para la radical curación de las hernias con gónite, ó de la función y todo lo concerniente a Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA

VAPORES DE IBARRA Y COMPAÑIA DE SEVILLA

Servicio fijo y semanal

Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Coruña, Villegarcía, La Coruña, Ferral, Gijón-Santander, Bilbao, San Sebastián, Pasaia, Bayona, Burdeos y Nantes, salidas fijas de vapor los jueves, admitiendo carga y pasajeros.

Para Barcelona, San Feliu, Palamós, Gête y Marsella, salidas fijas de vapor todos los jueves admitiendo carga y pasajeros.

Consignatario: D. MARIANO PERES

Gabinete Odontológico del Doctor JORDAN

Cirujano Dentista

ex operador de la casa del doctor Treuiño, de Madrid, ex alumno del Colegio Español de Dentistas, etc., etc.

Recibe en Tarragona todos los martes de 9 mañana a 5 tarde, Rambla de San Juan, 70, entresuelo.

- OPERACIONES odontológicas.
- EXTRACCIONES con ó sin anestésico.
- ORIFICACIONES con martillo automático ó con el célebre oro SOLILA.
- EMPASTES en guttapercha, pate Hillis, si' ex email, coral, amalgames de platino, etc.
- DIENTES Logan y Pivot.
- CORONAS artificiales.
- APARATOS PROTESICOS en guttapercha, contechoch vulcanizado, celuloide platino, oro, aluminio, y por todos los sistemas hasta el día conchidos.
- ELIXIR Y POLVOS DENTRIFICOS del Dr. Jordán. De venta en todas las farmacias.
- Gratis a los pobres que acrediten serlo.

GABINETE Y TALLER DE PROTESIS DENTAL EN REUS, PLAZA DE PRIM, 2, PRAL.

En Tarragona Rambla de San Juan, núm. 70, entresuelo, todos los martes.

DISPONIBLE

Sección de noticias

El objeto de que nuestros lectores puedan estar al tanto de los sucesos que se van produciendo en el mundo de las letras y de las ciencias, es el motivo que nos ha impulsado a publicar esta sección de noticias. En ella daremos cuenta de los trabajos que se van realizando en el campo de la investigación científica y de las obras que se van publicando en el campo de la literatura. También daremos cuenta de los trabajos que se van realizando en el campo de la historia y de las ciencias sociales.

L'ESSENGANY

ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS
Josep Rull
Rambla de San Juan, núm. 35

Se expenden toda clase de vinos y licor, de las más acreditadas marcas y a precios económicos.